ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-01/2019 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA), DIVIDIDO EN LOTES, CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RPESENTADA POR LA ENTIDAD PLATAFORMA FEMAR, S.L. PARA LA JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALES EN LA OFERTA ECONÓMICA DE LOS LOTES 3, 6 Y 10

En Sevilla, el día 15 de julio de 2019, a las 11:00 horas, se reúne en la Sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación relativa al expediente indicado, para la valoración de la documentación aportada por la entidad PLATAFORMA FEMAR, S.L. para justificar su oferta económica correspondiente a los lotes nº 3, 6 y 10, incursa en presunción de anormalidad, a la vista del informe técnico elaborado por la Jefatura de Atención Social y Sanitaria de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 30 de mayo de 2019

SE REÚNEN

Presidente suplente: José Antonio González Borrego, Director del Área de Dependencia y Autonomía.

Vocalías:
Primera: Jose Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Clementina Ramón García, Técnica de la Jefatura de Inclusión Social y Gestión del Conocimiento.
Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, Técnica de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Secretario: Cayetano García de la Borbolla Carrero, Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Iniciada la sesión, se eleva a la Mesa el informe técnico emitido con fecha 11 de julio de 2019 por la persona responsable de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria en relación con la documentación aportada por PLATAFORMA FEMAR, S.L. en cumplimiento del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resultando del mismo:

<u>Respecto de los costes de transporte:</u>

Se indica en la documentación aportada por la entidad que la distribución de la mercancía se realizará mediante camiones frigoríficos de dos ejes.

Afirma asimismo la entidad, en relación con cada uno de los lotes a los que se refiere la justificación, que *"según el Estudio de Costes de Transporte de Mercancías por Carretera, publicado por el Ministerio de Fomento, actualizado con el IPC correspondiente (12,5% para el periodo enero 2018 a enero 2018), el coste hora de transporte en este tipo de vehículos es de 20,71€/hora. [(18,41€ (estudio)+2,30€ (IPC)].*

El cálculo del coste de transporte se hace en base a una distribución tipo de dos entregas semanales a lo largo 53 semanas operativas /año y que, las distancias y tiempos de entrega desde las naves de la empresa en Alcalá de Guadaira (Sevilla) a los puntos de destino son:

Ruta 1: PLATAFORMA FEMAR S.L. Calle la Red nueve nº2, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)- comunidad Terapéutica de Almonte (Huelva)- 1 hora y 30 minutos 80 Km
Ruta 1: PLATAFORMA FEMAR S.L. Calle la Red nueve nº2, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)- comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva)- 2 hora 138 Km
Ruta 2: PLATAFORMA FEMAR S.L. Calle la Red nueve nº2, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)- comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla)- 45 minutos 35 Km
Ruta 3: PLATAFORMA FEMAR S.L. Calle la Red nueve nº2, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)- comunidad Terapéutica de La Línea (Cádiz)- 2 horas y 15 minutos 193 Km
Ruta 3: PLATAFORMA FEMAR S.L. Calle la Red nueve nº2, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)- comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz)- 2 horas y 20 minutos 196 Km
Ruta 4: PLATAFORMA FEMAR S.L. Calle la Red nueve nº2, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)- comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga)- 2 horas y 20 minutos 216 Km

Todo lo anterior hace un total de 4 rutas, 11,10 horas de conducción y 858 Km por reparto.

Total coste del transporte

Los costes de transporte formulados por la Administración para elaborar el presupuesto del contrato, aunque no se detallan ni en el PCAP ni en el PPT, muy difícilmente habrán podido considerar unos presupuestos de partida (básicamente distancia entre el centro de distribución y el centro de recepción) más favorables a los formulados o, en otras palabras, un coste de transporte inferior al señalado.

Se adjunta cuadro donde se señalan 230 clientes actualmente en servicio que, partiendo de las instalaciones de la empresa se distribuyen en las mismas rutas que las de los puntos de entrega del contrato.

Pero además, y de ello no cabe duda, pues cada contrato debe ser considerado como un todo, para la conformación del precio de licitación, la Administración habrá calculado los costes de transporte en función únicamente del presente contrato individualmente considerado, esto es, no cabe que haya tenido en cuenta el menor coste que para los licitadores supone el tener rutas de distribución que prácticamente se solapan respecto a la del presente contrato.

La distribución de mercancía a estos puntos se lleva a cabo con similar cadencia que para el presente contrato y, evidentemente, aprovechando el mismo transporte.

Así las cosas el cálculo del coste del transporte daría el siguiente resultado:

El coste del transporte en este contrato, se eleva así a

Respecto de la información facilitada por la entidad, el informe técnico de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria concluye:

"• Sobre la información extraída del Estudio de Costes de Transporte de Mercancías por Carretera, publicado en la página web del Ministerio de Fomento, se considera adecuado que la empresa amplíe y detalle el número de vehículos a utilizar y los cálculos obtenidos en base a dicho documento".

"• Sobre los kilómetros y horas para el cálculo de las rutas, se ha comprobado la información remitida por la entidad utilizando dos servidores comunes de aplicaciones de mapas de internet (Guía Repsol y Michelin), siendo los datos a grandes rasgos coincidentes; sin embargo la entidad realiza los cálculos tan solo para el viaje de ida, no para la vuelta. Desde esta Jefatura se entiende que el total de km así como el número de horas, se deben de multiplicar por dos (viajes de ida y vuelta), por lo que se plantea que la entidad justifique en mayor detalle los cálculos aportados".

Se acuerda por la Mesa requerir a la entidad aclaración sobre las cuestiones indicadas, debiendo presentar información detallada de conformidad con las conclusiones del informe técnico. La entidad debe proporcionar información sobre los vehículos -incluyendo información relativa a las características de los mismos- e información detallada sobre los calculos realizados.

<u>Respecto de los costes indirectos:</u>

La entidad afirma en la documentación aportada que dichos costes lo constituyen los costes de almacenamiento y expedición del producto.

PLATAFORMA FEMAR S.L. cuenta con seis personas trabajando en los almacenes de la empresa, cuyo coste anual conjunto es de

No se incluyen los costes de los conductores de los vehículos, al encontrarse ya integrados en el apartado anterior.

Dividiendo el coste de este personal por el volumen facturado por PLATAFORMA FEMAR S.L. durante el año

Conforme a ello, afirma la entidad respecto de cada uno de los lotes:

Lote 3: Aplicado al presente contrato, el coste anterior, y elevándose nuestra oferta a resulta:

Lote 6: Aplicado al presente contrato, el coste anterior, y elevándose la oferta a resulta:

Lote 10: Aplicado al presente contrato, el coste anterior, y elevándose la oferta a resulta:

En relación con la información facilitada por la entidad, el informe técnico de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria concluye: *"Sobre la información remitida no se detalla las categorías profesionales de las seis personas que integran la plantilla de los almacenes de la entidad. Se propone solicitar información sobre las categorías profesionales de las personas asignadas al contrato; asimismo se plantea solicitar información sobre los costes salariales referidos a este personal, información sobre el Convenio Colectivo de aplicación y por último un mayor detalle sobre los cálculos realizados para la imputación de los gastos de personal".*

En su virtud, la Mesa de Contratación

ACUERDA

Primero.- Requerir a la entidad PLATAFORMA FEMAR, S.L. para que aporte aclaración acerca de la documentación presentada para justificar su oferta económica correspondiente a los lotes 3, 6 y 10.

Segundo.- Convocar a todos los miembros de la Mesa de contratación para la próxima reunión que tendrá lugar para valorar la documentación que aporte la entidad.

Se levanta la sesión, siendo las 11:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente y el representante de la Asesoría Jurídica, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE SUPLENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Antonio González Borrego

Fdo.: Cayetano García de la Borbolla Carrero

VºBº LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Ortiz Mallol